



## COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO

---

Chiautla, Estado de México a veintinueve de junio del 2022.

### CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO

#### CONSIDERANDO

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el pasado veintiocho de abril del año dos mil veintiuno quedo integrada la Comisión de Selección de Chiautla, Estado de México, a través de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2019-2021.
2. Que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por tres ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
3. Que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana durarán en su encargo tres años sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con las faltas administrativas graves.
4. Que el cinco de agosto del año dos mil veintidós concluirá el periodo para el cual fue designado el ciudadano **Arturo Estrada Ayala**, por lo que existirá una vacante en el Comité de Participación Ciudadana del Municipio de Chiautla, Estado de México.
5. Que la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, designará como integrante del Comité de Participación Ciudadana, a la persona que cumpla con los requisitos señalados en la normatividad, en la metodología que se desarrolle para el proceso específico y conforme la siguiente:

#### CONVOCATORIA

De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se CONVOCA a toda la sociedad en general para que; por sí mismos o a través de instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, industriales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, para que postulen a ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, para participar en el proceso de selección de **UN INTEGRANTE**, para cubrir la vacante que se generara a partir del día **cinco** de **agosto** del año dos mil veintidós en el



Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

Este Proceso de Selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

### **BASES**

**PRIMERA:** Las personas que deseen ser aspirantes en el proceso de selección motivo de la presente Convocatoria, de conformidad con los artículos 69 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con una residencia dentro del municipio de Chiautla, Estado de México efectiva de **tres años** anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de dieciocho años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA:** La documentación que deberán presentar de manera formal y puntual todos los aspirantes a formar parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal, será:

- I. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes.
- II. Currículo Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto, en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
- III. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señala las razones por las cuales su postulación es idónea y como su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.
- IV. Copia simple del acta de nacimiento.
- V. Credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente.
- VI. Informe o certificado de no antecedentes penales.



- VII. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y/o la Contraloría Interna Municipal de Chiautla, Estado de México.
- IX. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber sido condenado por delito alguno,
  - b) Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los últimos tres años anteriores a la designación.
  - d) Que no es servidor público en activo o que se separó del cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
  - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

**TERCERA:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos II, IV y V serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**CUARTA:** Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con alguno de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
  - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
2. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.
4. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
6. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.



7. Experiencia o participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

**QUINTA:** El proceso de Selección de la presente Convocatoria se realizará en tres fases, las cuales se detallan en la Metodología correspondiente que será publicada en esta convocatoria; la persona que desee participar en este Proceso de Selección debe estar consiente que únicamente pasarán a las fases subsecuentes, aquellas personas que cumplan con las condiciones señaladas para cada fase en lo particular.

**SEXTA:** La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Chiautla, Estado de México.

Concluida cada etapa, los resultados de las mismas son definitivos, el resultado de la designación se presentará en sesión pública, y se comunicará a la brevedad a los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

En la ponderación que realice esta Comisión respecto a la evaluación y cumplimiento de los requisitos, se observará que se garantice la equidad de género y que en la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal se garantice las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato a mujeres y hombres.

**SÉPTIMA :** Serán desechadas las solicitudes en las que no se acredite cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, falte cualquier documentación señalada como obligatoria o la misma no se entregue en las formas y condiciones especificadas para cada caso, entregue documentación falsa, alterada, apócrifa o contradictoria entre sí, se conduzca con falsedad durante el Proceso de Selección o se descubra la simulación del cumplimiento de los requisitos señalados, para lo cual la Comisión de Selección Municipal informará a la persona aspirante el motivo del desechamiento, con independencia de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

**OCTAVA:** Las propuestas deberán presentarse por escrito a partir de la publicación de la presente y hasta el **veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)**, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, en las oficinas que le fueran habilitadas a la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en el palacio municipal de Chiautla, Estado de México.

Las propuestas deberán presentarse de forma individual y la documentación exigida entregarse en original y copia para su cotejo, así como en versión electrónica (CD o USB).

**NOVENA:** La Comisión de Selección Municipal podrá modificar los plazos y fechas señaladas en esta Convocatoria, de acuerdo con el número de aspirantes registrados, a fin de realizar una evaluación profunda y garantizar un procedimiento de selección equitativo y competitivo. De ser el caso, se publicará el nuevo calendario aprobado en los medios a los cuales se tenga alcance, a efecto de que las personas participantes estén informadas de dichas modificaciones.



**DECIMA:** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, en cualesquiera de sus etapas, actividades, requerimientos, procedimientos o resultados serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

**ATENTAMENTE COMISION DE SELECCION DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, 2021-2022, PROFESORA SILVIA FLOR GODINEZ MAVIL, COORDINADORA DE LA COMISION E INTEGRANTE, PROFESOR ESTEBAN JUAREZ ELMO, INTEGRANTE, PROFESORA MAYTTE EUSEBIA HERNANDEZ CANDELAS, INTEGRANTE, PROFESORA BRISA MARISOL LIMON RAMIREZ, INTEGRANTE, PROFESORA ALEJANDRA HARLEM ESPINOSA ESPEJEL, INTEGRANTE.**

**COMISION DE SELECCION DE CHIAUTLA,  
ESTADO DE MEXICO, 2021-2022**

**PROFESORA SILVIA FLOR GODINEZ MAVIL,  
COORDINADORA DE LA COMISION E INTEGRANTE**

**PROFESOR ESTEBAN JUAREZ ELMO  
INTEGRANTE**

**PROFESORA MAYTTE EUSEBIA HERNANDEZ  
CANDELAS INTEGRANTE**

**PROFESORA BRISA MARISOL LIMON RAMIREZ  
INTEGRANTE**

**PROFESORA ALEJANDRA HARLEM ESPINOSA ESPEJEL  
INTEGRANTE.**